



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, al haberse celebrado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación Nacional de Ganaderos del Ecuador, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S./O.M.S.), para la ejecución del Proyecto de Erradicación de la Fiebre Aftosa, que tiene una duración de cinco años, a partir del 2 de febrero de 1996.

QUE, de acuerdo al ADENDUM al Convenio citado en el considerando anterior, en la segunda cláusula de las "obligaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería", se asigne al **Dr. KLEBER GONZALEZ ANDRADE** para que integre la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en el Ecuador, durante el tiempo que dure dicho proyecto.

ACUERDA:

ART. UNICO.- Legalizar la comisión de servicios con derecho a sueldo al **Dr. KLEBER GONZALEZ ANDRADE**, quien prestó sus servicios en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación de Ganaderos del Ecuador, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Organización Panamericana de la Salud O.P.S./O.M.S.), para la ejecución del Proyecto de Erradicación de la Fiebre Aftosa, desde el 10 de agosto de 1999 al 9 de mayo del 2000.

Comuníquese, Dado en Quito a,

05 SEP 2000

GALO PLAZA PALLARES
Ministro de Agricultura y Ganadería